



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2023-MPS

Chimbote, 17 FEB. 2023

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2023, el Concejo Provincial del Santa trató el pedido realizado por el regidor Felipe Juan Mantilla Gonzales, respecto a que se CONVOQUE A LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA PARA EL DÍA JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023, A HORAS 04:00 PM, QUEDANDO NOTIFICADOS LOS MIEMBROS DEL PLENO MUNICIPAL PARA LA MISMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, el Concejo Municipal Provincial está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, respecto a las atribuciones y obligaciones de estos últimos, el numeral 2) del Artículo 10° de la precitada norma, prescribe que, corresponde a los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”;

Que, el señor regidor Felipe Juan Mantilla Gonzales, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de febrero del 2023, realiza su pedido respecto a que se dé por notificado al Pleno de Regidores para la próxima Sesión de Concejo, para que la misma se lleve a cabo el día jueves 23 de febrero a horas 04:00 pm.; ello en razón de que, de acuerdo a la Ley Municipal, la población tiene como plazo hasta el último día del mes de febrero para que cumplan con sus tributos, arbitrios municipales, impuestos prediales, vehiculares y otros; y estando próximo a vencerse, solicito una ampliación de este plazo y este solo puede ser aprobado por el Concejo Municipal. De tal manera, de que si queremos tener mayor recaudación como ente municipal; debe aprobarse mediante acuerdo de concejo una prórroga hasta el día 28 de marzo, por lo cual, solicita se acceda a su pedido y en dicha sesión se trate como punto de agenda lo mencionado, en beneficio de la población;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 013

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente, aprobó por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente acuerdo:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO ÚNICO.- CONVOCAR** a la próxima Sesión de Concejo Ordinaria para el día jueves 23 de febrero de 2023, a horas 04:00 pm, quedando notificados los miembros del Pleno Municipal para la misma.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE

